

Informe de Acreditación Institucional

Facultad de Educación y Psicología

Universidad Francisco de Vitoria

Informe de Acreditación Institucional

Centro Solicitante

Institución:	Universidad Francisco de Vitoria
Centro:	Facultad de Educación y Psicología
Código RUCT	28055122

Relación de títulos impartidos en el centro

Denominación del título	Código RUCT
Grado en Educación Infantil	2501387
Grado en Educación Primaria	2501388
Grado en Psicología	2502537
Grado en Educación Social	2504260

Comisión de Acreditación Institucional

Presidente:	Federico Morán Abad	Institución y cargo	Director de la Fundación madri+d
Vocal:	Óscar Vadillo Muñoz	Institución y cargo	Coordinador de Calidad Universitaria
Vocal:	Raúl de Andrés Pérez	Institución y cargo	Jefe del Área de Calidad Interna

CRITERIOS GENERALES

La Comisión de Acreditación Institucional ha comprobado, en base a la información facilitada por la Universidad solicitante, el cumplimiento de los requisitos para la acreditación institucional establecidos en el Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios:

- Haber renovado la acreditación inicial de al menos la mitad de los títulos oficiales de grado, la mitad de los títulos oficiales de máster y la mitad de los títulos oficiales de doctorado que impartan de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 27 bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre o en su caso de acuerdo a lo previsto en el artículo 34 del Real Decreto 822/2021 que lo sustituye. En el caso de las Escuelas de Doctorado o centros similares en cuanto a las funciones, deberán haber renovado la acreditación inicial de al menos la mitad de sus programas de doctorado.

Computarán para el cumplimiento de este requisito todos los títulos universitarios oficiales de Grado, de Máster y de Doctorado inscritos en el RUCT que no estén declarados a extinguir y que se estén impartiendo de forma efectiva a fecha de la solicitud. En el caso de títulos conjuntos interuniversitarios, estos solo computarán en el centro de la Universidad que figure como solicitante en el RUCT.

En el caso de los títulos conjuntos que promueven dos o más centros, sean de la misma universidad o de universidades diferentes, se aplica el criterio consensuado por las agencias de calidad miembros de la Red Española de Agencias de Calidad Universitaria, REACU.

- Disponer de la certificación de la implantación del Sistema Interno de Garantía de Calidad del centro, orientado a la mejora continua de la formación que se ofrece a los estudiantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado 9 del anexo I del R.D. 1393/2007 y conforme a los criterios y directrices para el aseguramiento de la calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (ESG).

Y emite este Informe de Acreditación Institucional en términos de **FAVORABLE**.

Aclaraciones si procede:

En Madrid a 11 de noviembre de 2021

Fdo.: Federico Morán Abad

El Presidente de la Comisión de Acreditación Institucional